



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020939

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100352E, se profirió el oficio número 20185000099121 del 3 de septiembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor RAUL ANTONIO PINEDA, Director General de la ONG ÁRBOL FUENTE DE VIDA, puesto que la empresa de mensajería indicó que la dirección suministrada estaba errada, razón por la que pese a haberse remitido al correo electrónico: arbolfuentevedida2015@gmail.com se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor RAUL ANTONIO PINEDA Director General ONG ÁRBOL FUENTE DE VIDA Correo electrónico: arbolfuentevedida2015@gmail.com Calle 16 No. 9 - 45 Local 101 Bogotá D.C. Asunto: Informe de trámite Radicado: 20182200054052 Expediente 201850030500100352E Señor Pineda: De acuerdo a su requerimiento referente a la presunta problemática que se presenta por los arriendos de los locales comerciales de San Andresito de la 38, me permito informarle que de acuerdo al seguimiento realizado por este Organismo de Control Preventivo, se recibió respuesta por parte del doctor Hernán Carrasquilla Coral, Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, la cual adjunto para su conocimiento. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 OCT. 2018, y se desfija el 06 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Cordialmente;

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Julián Solano Thiriat